



ALADI/AR.AM/3/Adh Panamá
9 de febrero de 2012

ACUERDO REGIONAL DE APERTURA DE MERCADOS
EN FAVOR DE PARAGUAY

Protocolo de Adhesión de la República de Panamá

Los Plenipotenciarios de la República del Paraguay y de la República de Panamá, en su calidad de país adherente al Tratado de Montevideo 1980, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración,

VISTO El Artículo 58 del Tratado de Montevideo 1980 y el Artículo Segundo, literal e) de la Resolución 64 (XV) del Consejo de Ministros,

CONVIENEN:

Artículo 1°.- La República de Panamá asume todos los compromisos emanados del Acuerdo Regional de Apertura de Mercados en favor de Paraguay (AR.AM N° 3), suscrito el 30 de abril de 1983 y modificado por el Segundo Protocolo Adicional de fecha 11 de diciembre de 1986.

Artículo 2°.- Incorporar al citado Acuerdo Regional los productos que se registran en anexo al presente Protocolo, para los cuales la República de Panamá, en forma inmediata, eliminará totalmente los gravámenes aduaneros y demás restricciones, cuando se trate de importaciones originarias de la República del Paraguay.

Dicha nómina de productos podrá ser ampliada, de común acuerdo, conforme al Artículo 18 del Tratado de Montevideo 1980 y a la normativa emanada del referido Acuerdo Regional.

Artículo 3°.- El presente Protocolo entrará en vigor cuando la República de Panamá y la República del Paraguay lo hubieran incorporado a su respectivo ordenamiento jurídico interno.

La incorporación de este Protocolo por parte de la República de Panamá deberá ocurrir treinta (30) días después de la fecha de su suscripción.

La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos de los Países Signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los dos días del mes de febrero de dos mil doce, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos. (Fdo.): Por el Gobierno de la República del Paraguay: Alejandro Hamed Franco; Por el Gobierno de la República de Panamá: Diana A. Salazar F.

ANEXO

Productos que conforman la Nómina de Apertura de Mercados de Panamá a favor de Paraguay

NALADISA 2007	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
02050000	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.	
09024000	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	
11081400	Fécula de mandioca (yuca)*	
12051090	Las demás	
12059090	Las demás	
12060010	Para siembra	
12060090	Las demás	
12129990	Los demás	
13021990	Los demás	
15121110	De girasol	
15121120	De cártamo	
15122900	Los demás	
15141100	Aceites en bruto	
20079921	De durazno (melocotón)	
20079922	De higo	
20079923	De membrillo	
20079929	Los demás	
21021010	Levaduras madres de cultivo	
21021090	Las demás	
22041000	Vino espumoso	
23025000	De leguminosas	
23063000	De semillas de girasol	
23064100	Con bajo contenido de ácido erúcico	
24022000	Cigarrillos que contengan tabaco	
33030010	Perfumes	
33049900	Las demás	
33069000	Los demás	
38089219	Los demás	
38089293	Los demás, a base de etilenbisditiocarbamatos	
38089299	Los demás	
38089312	Los demás herbicidas	
38089321	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	
38089329	Los demás	
38089919	Los demás	
38231900	Los demás	
39211210	De poli(cloruro de vinilo)	
39211220	De copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	
39211290	Los demás	
39269000	Las demás	
40111000	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras)	
40112000	De los tipos utilizados en autobuses o camiones	

NALADISA 2007	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
40121100	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras)	
40122000	Neumáticos (llantas neumáticas) usados	
40149090	Los demás	
40169900	Las demás	
41041110	Enteros, de bovino (incluido el búfalo), con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m ²	
41041121	Con precurtido vegetal	
41041122	Precurtidos de otra forma	
41041129	Los demás	
41041190	Los demás	
42021100	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	
42022900	Los demás	
42050010	Correas o bandas de transmisión	
42050090	Las demás	
43031000	Prendas y complementos (accesorios), de vestir	
44029000	Los demás	
44061000	Sin impregnar	
44092910	Tablillas y frisos para parques, sin ensamblar	
44092990	Las demás	
44119490	Los demás	
44123100	Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	
44123200	Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	
48052400	De peso inferior o igual a 150 g/m ²	
48203000	Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos	
50020000	Seda cruda (sin torcer).	
50040000	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor.	
56012200	De fibras sintéticas o artificiales	
56089000	Las demás	
61013000	De fibras sintéticas o artificiales	
61032300	De fibras sintéticas	
61034300	De fibras sintéticas	
61124100	De fibras sintéticas	
62011300	De fibras sintéticas o artificiales	
62019200	De algodón	
62079910	De fibras sintéticas o artificiales	
62079990	Los demás	
63022100	De algodón	
63023100	De algodón	
63024000	Ropa de mesa, de punto	
63053300	Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno	
63069100	De algodón	
63079000	Los demás	
63090000	Artículos de prendería.	
64032000	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	

NALADISA 2007	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
64039910	Con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica para protección	
64039990	Los demás	
65059090	Los demás	
70031211	Con espesor inferior o igual a 10 mm	
70031212	Con espesor superior a 10 mm	
70031290	Las demás	
70052910	Con espesor inferior o igual a 10 mm	
70052920	Con espesor superior a 10 mm	
72044900	Los demás	
72142000	Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	
72149900	Las demás	
73063000	Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear	
73081000	Puentes y sus partes	
73083000	Puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales	
73170000	Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	
73239310	Artículos para cocina, y sus partes	
73239390	Los demás	
73239410	Artículos para cocina, y sus partes	
73239490	Los demás	
73239910	Artículos para cocina, y sus partes	
73239990	Los demás	
73262000	Manufacturas de alambre de hierro o acero	
76020000	Desperdicios y desechos, de aluminio.	
76072000	Con soporte	
76141010	Cables	
76169900	Las demás	
84031000	Calderas	Con capacidad inferior o igual a 200.000 kcal/h
84241000	Extintores, incluso cargados	
84304900	Las demás	
85171800	Los demás	
85183000	Auriculares, incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes)	
85234022	Para reproducir únicamente sonido	
85234029	Los demás	
85272900	Los demás	
85279100	Combinados con grabador o reproductor de sonido	
85284920	En colores	
85444291	De cobre	
87112000	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³	
87120000	Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	
87149600	Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes	
89019000	Los demás barcos para transporte de mercancías y demás barcos concebidos para transporte mixto de personas y mercancías	

NALADISA 2007	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
89039900	Los demás	
90189000	Los demás instrumentos y aparatos	
90211010	Para ortopedia	
91051900	Los demás	
92029000	Los demás	
92079000	Los demás	
94016100	Con relleno	
94018000	Los demás asientos	
94019090	Las demás	
94033000	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas	
94039010	De madera	
94041000	Somieres	
94042100	De caucho o plástico celulares, recubiertos o no	
94042900	De otras materias	
94049000	Los demás	
94051000	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicos	
94056000	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares	
94059900	Las demás	
95030021	Muñecas y muñecos, incluso vestidos	
95030050	Juguetes que representen animales o seres no humanos	
95030070	Rompecabezas	
95030091	Instrumentos y aparatos, de música, de juguete	
95030092	Presentados en juegos o surtidos o en panoplias	
95030099	Los demás	
95042000	Billares de cualquier clase y sus accesorios	
95044000	Naipes	
95069900	Los demás	
95071000	Cañas de pescar	
95079000	Los demás	
96170090	Partes	